ACUERDO: DCC/4039/2025 Tepic Nayarit, 08 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: ALBERTO ANTONIO DEL PASO FLORES

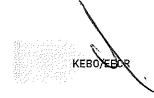
DOMICILIO: PRIVADA GAVIOTA No. 9, ZONA CENTRO MEZCALES, C.P. 63735, BAHÍA DE BANDERAS,

NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 14:15 horas, del día 08 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/01563/2025 de fecha 11 de abril de 2025, al contribuyente ALBERTO ANTONIO DEL PASO FLORES toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Navarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de abril de 2025 levantada por el notificador ejecutor Juan Francisco Lopez Ramirez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/003/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/01563/2025 de fecha 11 de abril de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 001067 de fecha 07 de noviembre de 2022, por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente ALBERTO ANTONIO DEL PASO FLORES mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/01563/2025 de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 001067 de fecha 07 de noviembre de 2022 por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente ALBERTO ANTONIO DEL PASO FLORES Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD..

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplage

ATENTAMEN'

MA CONCEPCIÓN VETA ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO SQACTIVO.







OFICIO No.DCC/01563/2025. Tepic, Nayarit a 11 de abril de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ALBERTO ANTONIO DEL PASO FLORES
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	PRIVADA GAVIOTA NO. 9, ZONA CENTRO MEZCALES, C.P. 63735, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	001067 GARANTÍA/LICENCIA
PLACA:	RHC-24-27
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	07 DE NOVIEMBRE DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN VII Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO "B" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:







OFICIO No.DCC/01563/2025 Tepic, Nayarit a 11 de abril de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	orte original Importe actualizado		Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$1,400.00	\$1,555.00	\$686.00	\$560.00	\$2,801.00
Totales	\$1,400.00	\$1,555.00	\$686.00	\$560.00	\$2,801.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA. JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ. OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo

ÉNTAMÉN

PCIÓN IVETH ALONZÓ QUECHOL.

DE COBRO COACTIVO

AEDR/gra



OFICIO No.DCC/01563/2025. Tepic, Nayarit a 11 de abril de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ALBERTO ANTONIO DEL PASO FLORES
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	PRIVADA GAVIOTA NO. 9, ZONA CENTRO MEZCALES, C.P. 63735, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	001067 GARANTÍA/LICENCIA
PLACA:	RHC-24-27
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	07 DE NOVIEMBRE DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN VII Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO "B" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:







OFICIO No.DCC/01563/2025 Tepic, Nayarit a 11 de abril de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$1,400.00	\$1,555.00	\$686.00	\$560.00	\$2,801.00
Totales	\$1,400.00	\$1,555.00	\$686.00	\$560.00	\$2,801.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL. JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo.

CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

AEDR/gra

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ALBERTO ANTONIO DEL PASO FLORES			
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	PRIVADA GAVIOTA NO. 9, ZONA CENTRO MEZCALES, C.P. 63735, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT			
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	001067 GARANTÍA/LICENCIA			
PLACA:	RHC-24-27			
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	07 DE NOVIEMBRE DE 2022			
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.			
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN VII Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO "B" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT			

REQUERIMIENTO DE PAGO

En	Bai	hig d	Benda minutos	del día	siendo 29	las	_ de;	12 Abn/			<u>703</u> :	horas	con
еп	cumplimiento	al mandar	niento de	ejecución	con No de <u>A</u>	Cal.		de	200			de	fecha
Coa 16 y 110 el repr fisc doc	resenta, a efecti al que quedó pr umento y una	etaria de Adm de la Constitu imero, 122, 12 domi color filo o de llevar a decisado en el	ninistración y ución Política 23 párrafo pricilio no 9 tonio abouna dili mandamier me cercioré 70 o o o o o o o o o o o o o o o o o o	Finanzas de a de los Esta mero y 124 Zunza gencia de cuto de ejecuci	Poder Ejados Unido párrafo prinfiscal Contrac Flora arácter ad ción que a es el	ecutivo es Mexic mero de l mero de comparate comparate ministra ntecede domicili	del Esta canos, a el Código // ativo de e, domic o de l	requerimation of the control of the	ayarit y c 98, párra del Estad ubicac ? 3 5 6 persona liento de coincide na bus	on funda fo prime lo de Na do ¿ h 15 d buscada pago y con el ir	amento ero, frac yarit, m <u>A Se</u> a o quie lo emba ndicado	en los ar cción I, 9 e constit en legalm argo del en el pr	tículos 9, 101, tuyo en en ente lo crédito resente
así	como por	el dicho	de la	persona	que m	e atio	ende (en el	domic	, ,		dijo II: a ser ma	amarse ayor de
eda	ad y tener	capacidad	legal para	atender	la prese	ente d	diligencia	a, quie con	n man el de	ifiesta stinatari	tener o, lo		elación acreditó
con				expedida	por		con el	alando I <u>destir</u>			·	, d	a con e fecha
vige sor	ente y que co	ontiene fotogi	rafía que c	orresponde	a los ra	sgos fi	sionómio	cos de	la perso	ona que	e atien	de, los	cuales



motivos señalados en atiende en el domicilio se er	a la vista se devuelve al port el mismo, procedo a requer y que ha quedado descrita, p ncuentra en el domicilio, haci	ir la presencia del contribuy persona que informó expres	vente o su representante leg amente que el contribuyente a diligencia pr oc	al, a la persona que me o su representante legal edió citatorio, el cual se
dejó en poder	de	con el propósito	de que el contribuyente de	n su carácter de idor o su representante
estuvieran presentes contribuyente o	en la hora y fecha señalada la de su representa	en el mismo. Con motivo ante legal, atendiendo	de lo anterior nuevamente re	equiero la presencia del uien dijo llamarse
para atender el acto,	quien manifiesta tener la ca	lidad de		, lo cual acredito con
000		número	quien	se identifica de fecha
con		Turnero	expedida	por
	f : F	vigente _	o de la nomana con quien s	so entiondo la diligencia
documento que contie	ne fotografía y que correspo	nde a los rasgos lisonomico cuales	os de la persona con quien s	se entiende la dingeriola, son:
		W		
una vez que se tuvo	a la vista se devuelve al porta	ador y cerciorándome que s	se encuentra en el interior de	I inmueble, toda vez que
su representante lega	me doy cuenta de que no se il manifestando ser mayor de rren las personas que declara rimiento, que el contribuyente se dejó citatorio	edad y tener capacidad le an con falsedad ante autorio	gal para atender la presente lad distinta a la judicial, me ir	diligencia apercibida de iforma expresamente er
que	do dojo dictorio	P10110		
entender la presente descrita, persona antidentificación número vigencia hasta el día de la Secretaria de A	30 de junio de 2025 , docume dministración y Finanzas del ción con el artículo 9 fracción	edito que actúo con el car ento expedido por el L.C. A Poder Ejecutivo del Estado	ersona que encontré en el do go de notificador y ejecutor , con fecha de expedición 02 ntonio Vázquez Pardo, Dire de Nayarit, con fundamento	mediante constancia de 2 de enero de 2025 cor ctor General de Ingresos en el artículo 35 fracciór
Por ese motivo, en e	este acto procedo a entende	r la presente diligencia de	requerimiento de pago y/o e	embargo con la persona
buscada y/o su repre manifiesta	esentante legal, esto es con tener	el Cla	calidad	quier de
-	acreditando	SU	personalidad	COF
1	COCCACATION			



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRO COACTIVO Domicilio: AV. ZACATECAS 83 er. PISO ZONA CENTRO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUTENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: Alberto Antonio de Paro Flores
Domicilio: Proud baruly No. 9 Zuna anter Mercales (P 63735
Birtie de Bandras Myurit
Referencia:
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control $\underline{DCC/01563/2025}$
De fecha(s):
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En $Buhia h$ $Bundou)$ — siendo las 12 — horas con 50 — minutos del día 25 — del mes de $46n/$ — del año 2025 —, el suscrito C. JUAN
del día 75 del mes de A60/ — del año 2025 el suscrito C. JUAN
FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de
la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de
Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit,
Ingresos de la Secretaria de Administración y rmanzas del roder ejecutivo del Estado de identificación
acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación
número SAF/DGI/0016/2025 con vigencia del DOS DE ENERO DEL 2025 al TREINTA DE JUNIO expedida
con fecha DOS DE ENERO, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos,
con fundamentos en los artículos 14 párrafo segundo, 16, parrato primero y 31, macción iy de la constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado
Libra y Saberano de Navarit. 1 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas PRIMERA, Secunda,
TEDCEDA CHARTA nárrafos primero y segundo. OCTAVA, párrafo primero, fracción i, inciso ej, decima
CHAPTA párrafo primero, fracción i DECIMA OUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso gi del Convenio de
Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de
la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de
2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano
del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el
del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado inculardo reculardo publicario del Estado
Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado
de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, de Nayarit publicada
fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada
modiante Decrete 9325, en el Periódico Oficial Organo del Gobierno del Estado de Nayalli, de lecha 21 de
Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de Techa O
de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:
una ver verenda la carte
(1) (20) (2)
N/Anz) and
- Sc

Dirección de Cobro Coactivo

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





<u> </u>	ankr	162 mente	~1	M Wha	m2Λ.
414	N2	12 /	2 m cen		
		39000000000000000000000000000000000000			
					· .
	Cierre	e del Acta Cir	cunstanciad	la	
No habiendo más h Hechos, siendo las que se actúa, se ha conducentes, firma	ace de conocimien	to lo narrado co	concluida la pr <u>50</u> r on anterioridac	resente Acta Circunstanciada ninutos <u>Vq </u>	ı de en ales
Croquis	de ubicación del	domicilio		A / =	
				32 4	
				\\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\	
			7000	from to be from ver	
	Ganota	Ś	del Not	Nombre y Firma ificador, Verificador y Ejecut	or,
	Ganota	Ś	del Not	Nombre y Firma ificador, Verificador y Ejecut	tor,
	Ganota	Ś	del Not	Nombre y Firma ificador, Verificador y Ejecut	tor,

Dirección de Cobro Coactivo

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/003/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:

2021-2027

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, RITmodificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio SECTION DE LOUIS DE LA COMPTIGNA DE LA COMPTIG

DRECCION GENERAL DE INGRESOS de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Juan Francisco López Ramírez, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes LORJ9890608-4V5.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Ciyiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos/inherentes a su cargo.

Atentament

L.C. Antonic Varquez Pardo DEL ESTADO DE NAVARIT Director General de naresos. 2021-2027 2021-2027

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANÇAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

